

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 856

RADICACION No. 2021-00098-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor, registrado en legal forma el embargo, el despacho **RESUELVE**:

DECRETAR el secuestro del bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 026-2218 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Santo Domingo, dado en garantía hipotecaria por las ejecutados, comisionando para tal fin al señor Juez Promiscuo Municipal de dicha localidad, con amplias facultades, entre ellas la de designar secuestre y fijarle los honorarios.

Líbrese despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria